

del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de octubre de 1993, Vengo en indultar a don Manuel Morales García las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 8 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

26735 REAL DECRETO 1796/1993, de 8 de octubre, por el que se indulta a don Alejandro Palomo Fraga.

Visto el expediente de indulto de don Alejandro Palomo Fraga, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de Instrucción número 1 de Torrijos, en sentencia de fecha 5 de junio de 1989, a las penas de dos meses de arresto mayor y a un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de octubre de 1993,

Vengo en indultar a don Alejandro Palomo Fraga la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 8 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

26736 REAL DECRETO 1797/1993, de 8 de octubre, por el que se indulta a don Armando Piney Munt.

Visto el expediente de indulto de don Armando Piney Munt, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de Instrucción número 2 de Santander, en sentencia de fecha 29 de abril de 1988, a la pena de un año y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de octubre de 1993,

Vengo en indultar a don Armando Piney Munt la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 8 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

26737 REAL DECRETO 1798/1993, de 8 de octubre, por el que se indulta a don José Víctor Pires Neves.

Visto el expediente de indulto de don José Víctor Pires Neves, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por los Juzgados de Instrucción números 18, 10 y 9 de Barcelona, en sentencias de fechas 3 de octubre de 1988, 19 de octubre de 1988 y 31 de julio de 1989, a las penas de seis meses de arresto mayor, de seis meses y un día de prisión menor y multa de 500.000 pesetas y de dos meses y un día de arresto mayor, respectivamente, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de octubre de 1993,

Vengo en indultar a don José Víctor Pires Neves las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 8 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

26738 REAL DECRETO 1799/1993, de 8 de octubre, por el que se indulta a don Santiago Ruiz-Poveda Díaz.

Visto el expediente de indulto de don Santiago Ruiz-Poveda Díaz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Decimosexta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 18 de septiembre de 1990, a la pena de cinco años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de octubre de 1993,

Vengo en indultar a don Santiago Ruiz-Poveda Díaz la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 8 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

26739 REAL DECRETO 1800/1993, de 8 de octubre, por el que se indulta a don Sabino Urgoitia Camiruaga.

Visto el expediente de indulto de don Sabino Urgoitia Camiruaga, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Bilbao, en sentencia de fecha 7 de febrero de 1987, a la pena de un año y un día de prisión menor y multa de 500.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de octubre de 1993,

Vengo en indultar a don Sabino Urgoitia Camiruaga la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 8 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

26740 REAL DECRETO 1801/1993, de 8 de octubre, por el que se indulta a don José Mayo López.

Visto el expediente de indulto de don José Mayo López, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de fecha 10 de octubre de 1989, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 4.000.000 de pesetas, con las accesorias legales, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de octubre de 1993,

Vengo en indultar a don José Mayo López la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 8 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

26741 RESOLUCION de 28 de octubre de 1993, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se prorroga el plazo para reconstruir los folios desaparecidos del Registro de la Propiedad de Valladolid número 6.

Vistos la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 1 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre), sobre desaparición de libros de inscripciones del Registro de la Propiedad de Valladolid número 6, y el artículo 12 de la Ley de 5 de julio de 1938;